



Dictamen de la Comisión de Evaluación N° 34/2016

Expediente: Cudap: Exp-MPF 0000805/2016

Iniciador: Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP)

Objeto: Adquisición de ciento cincuenta (150) discos rígidos externos de 1tb y cincuenta (50) discos rígidos externos de 2tb.

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber procedido al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Contratación Directa N° 32/2016), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Estudio de ofertas
- IV. Recomendación
- V. Notificación

-I-

Que a fojas 1 y 5 obra la solicitud y las especificaciones técnicas elevadas por la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP), mediante la cual se solicita la adquisición de ciento cincuenta (150) discos rígidos externos de 1TB y cincuenta (50) discos rígidos externos de 2TB, a efectos de proporcionar rápida respuesta a los requerimientos tecnológicos de las distintas Fiscalías, unidades y Procuradurías, que en el marco de sus tareas de investigaciones, solicitan este tipo de equipamiento; y cuyo costo estimado se estableció en \$ 285.000.

Que a fojas 27, luce la Autorización del Gasto aprobada por la Secretaría General de Administración, con fecha 13 de octubre del corriente año, por la suma de \$ 285.000.

Que a fojas 23/25, se anexó la Constancia de Afectación Preventiva del Gasto N° 94/2016 por la suma total de \$ 285.000, para el presente ejercicio, cuya confirmación de disponibilidad presupuestaria se encuentra a fojas 17 y 26.

Que a fojas 49/50, la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico de la Investigación Penal, prestó conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que a fojas 39/48 y 51 la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones elevó a la Secretaría General de Administración el correspondiente Pliego de Bases y condiciones, conjuntamente con el Acto de convocatoria.

Que conferida intervención de lo actuado a la Asesoría Jurídica, se elaboró el Dictamen N° 13.242, obrante a fojas 53/55, mediante el cual expresó observaciones, las que fueran contestadas por la Secretaria General de Administración a fs. 56.

Que a fojas 57/74, luce la Resolución N° 3.543/2016, de fecha 22 de Noviembre del corriente año, mediante la cual el Director General a cargo de la Secretaría General de Administración, autorizó a convocar la Contratación en cuestión.

Que se dio cumplimiento a la publicidad y difusión a través de la Cartelera Oficial, (fojas 77) y en el sitio Web de la PGN (fojas 76). A su vez, se puso en conocimiento a la Cámara Argentina de Comercio (fojas 96/97) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fojas 94/95). Por último, se cursaron invitaciones a 8 firmas (fojas 78/93).

Que a fojas 101/102, luce el Acta de Apertura de Ofertas N° 33 de fecha 02 de Diciembre del corriente año, con la presentación de las siguientes firmas oferentes: Servicios Globales de Informática S.A., Ebox S.A., Americantec S.R.L., G&B S.R.L., Telexstorage S.A., Informática Palmar S.R.L., Stylus S.A., Negocios Informáticos S.A., C31 S.A., MDP Sistemas Digitales S.R.L, y Latinotca.com S.A.

Que a fs. 104/695, 710/731, 734/751, 756/762, 765/805, 808, 813/852, 855/882, obra la documentación presentada por los oferentes.

Que a fojas 696/697 obra el cuadro comparativo de las ofertas confeccionado por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

-II-

Informe Legal (fojas 698/702 y 886): conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales y legales, surge las siguientes conclusiones:

La Oferta presentada por la empresa **Servicios Globales de Informática S.A.**, CUMPLE, con los aspectos formales y legales requeridos en el pliego que rige la presente contratación. Se realizó requerimiento a la empresa para que presente copias certificadas por autoridad competente de documentación que permita verificar que el firmante de la oferta se encuentra habilitado para la suscripción de la misma y del Estatuto Social (fs. 708/709). Presentando la documentación solicitada en tiempo y forma (fs. 711/731) la cual fue analizada por el área pertinente.

La Oferta presentada por la empresa **Ebox S.A.**, CUMPLE, con los aspectos formales y legales requeridos en el pliego que rige la presente contratación.

La Oferta presentada por la empresa **Americantec S.R.L.**, NO CUMPLE, con los aspectos formales y legales requeridos en el pliego que rige la presente





contratación, por no presentar Garantía de mantenimiento de la oferta de acuerdo a lo establecido en el art. 49, pto. C del Reglamento de Compras y Contrataciones del MPF de la Nación (Resolución PGN N° 1107/2014).

La Oferta presentada por la empresa **G&B S.R.L.**, CUMPLE, con los aspectos formales y legales requeridos en el pliego que rige la presente contratación. Se realizó requerimiento a la empresa para que presente copias certificadas por autoridad competente de documentación que permita verificar que el firmante de la oferta se encuentra habilitado para la suscripción de la misma y del Contrato Social (fs. 732/733). Presentando la documentación solicitada en tiempo y forma (fs. 735/751) la cual fue analizada por el área pertinente.

La Oferta presentada por la empresa **Telexstorage S.A.**, NO CUMPLE, con los aspectos formales y legales requeridos en el pliego que rige la presente contratación. Se realizó requerimiento a la empresa para que presente copias certificadas por autoridad competente de documentación que permita verificar que el firmante de la oferta se encuentra habilitado para la suscripción de la misma y del Estatuto Social (fs. 752/753), no presentando la documentación solicitada.

La Oferta presentada por la empresa **Informatica Palmar S.R.L.**, CUMPLE, con los aspectos formales y legales requeridos en el pliego que rige la presente contratación. Se realizó requerimiento a la empresa para que presente copias certificadas por autoridad competente de documentación que permita verificar que el firmante de la oferta se encuentra habilitado para la suscripción de la misma y del Contrato Social (fs. 754/755). Presentando la documentación solicitada en tiempo y forma (fs. 757/765) la cual fue analizada por el área pertinente.

La Oferta presentada por la empresa **Stylus S.A.**, CUMPLE, con los aspectos formales y legales requeridos en el pliego que rige la presente contratación. Se realizó requerimiento a la empresa para que presente copias certificadas por autoridad competente de documentación que permita verificar que el firmante de la oferta se encuentra habilitado para la suscripción de la misma y del Estatuto Social (fs. 763/764). Presentando la documentación solicitada en tiempo y forma (fs. 767/805) la cual fue analizada por el área pertinente.

La Oferta presentada por la empresa **Negocios Informáticos S.A.**, CUMPLE, con los aspectos formales y legales requeridos en el pliego que rige la presente contratación. Se realizó requerimiento a la empresa para que proceda a integrar la diferencia del 5% de la Garantía de mantenimiento de la Oferta, la que fuera presentada en tiempo y forma por la firma (fs. 808).

La Oferta presentada por la empresa **C31 S.A.**, NO CUMPLE, con los aspectos formales y legales requeridos en el pliego que rige la presente contratación. Se realizó requerimiento a la empresa para que presente copias certificadas por autoridad competente de documentación que permita verificar que el firmante de la oferta se encuentra habilitado para la suscripción de la misma y del Estatuto Social (fs. 809/810), no presentando la documentación solicitada por el Organismo.

La Oferta presentada por la empresa **MDP Sistemas Digitales S.R.L.**, CUMPLE, con los aspectos formales y legales requeridos en el pliego que rige la presente

contratación. Se realizó requerimiento a la empresa para que presente copias certificadas por autoridad competente de documentación que permita verificar que el firmante de la oferta se encuentra habilitado para la suscripción de la misma y del Contrato social (fs. 811/812). Presentando la documentación solicitada en tiempo y forma (fs. 813/852) la cual fue analizada por el área pertinente.

La Oferta presentada por la empresa **Latinotca.com S.A.**, CUMPLE, con los aspectos formales y legales requeridos en el pliego que rige la presente contratación. Se realizó requerimiento a la empresa para que presente copias certificadas por autoridad competente de documentación que permita verificar que el firmante de la oferta se encuentra habilitado para la suscripción de la misma, del Estatuto Social y que proceda a integrar la diferencia correspondiente respecto de la Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 853/854). Presentando la documentación solicitada en tiempo y forma (fs. 855/882/885) la cual fue analizada por el área pertinente.

-III-

Informe Técnico (fojas 704/706): conforme la evaluación técnica realizada, surgen las siguientes consideraciones:

La Oferta presentada por la firma **Servicio Globales de Informática SA.** NO CUMPLE con los renglones 1 y 2 por consignar sólo marca de los discos rígidos, no informa modelos para su análisis ni pliego firmado

La Oferta presentada por la firma **Ebox S.A.** la propuesta técnica CUMPLE con el Pliego de Especificaciones técnicas para los renglones 1 y 2.

La Oferta presentada por la firma **Americantec S.R.L.** no fue evaluada por que la oferta fue desestimada por la Sección Contrataciones.

La Oferta presentada por la firma **G&B S.R.L.** la propuesta técnica CUMPLE con el Pliego de Especificaciones técnicas para los renglones 1 y 2.

La Oferta presentada por la firma **Telexstorage S.A.** la propuesta técnica CUMPLE con el Pliego de Especificaciones técnicas para los renglones 1 y 2.

La Oferta presentada por la firma **Informática Palmar S.R.L.** la propuesta técnica CUMPLE con el Pliego de Especificaciones técnicas para los renglones 1 y 2.

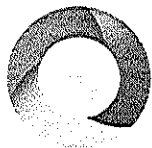
La Oferta presentada por la firma **Stylus S.A.** la propuesta técnica CUMPLE con el Pliego de Especificaciones técnicas para los renglones 1 y 2.

La Oferta presentada por la firma **Negocios Informáticos S.A.** la propuesta técnica CUMPLE con el Pliego de Especificaciones técnicas para los renglones 1 y 2.

La Oferta presentada por la firma **C31 S.A.** la propuesta técnica CUMPLE con el Pliego de Especificaciones técnicas para los renglones 1 y 2.

La Oferta presentada por la firma **MDP Sistemas Digitales S.R.L.** la propuesta técnica CUMPLE con el Pliego de Especificaciones técnicas para los renglones 1 y 2.





La Oferta presentada por la firma **Latinotca.com S.A.** la propuesta técnica CUMPLE con el Pliego de Especificaciones técnicas para los renglones 1 y 2.

-IV-

Teniendo en cuenta los informes que anteceden se concluye que hay 6 Ofertas admisibles, por lo que se recomienda:

ADJUDICAR a la firma **Stylus S.A.** los renglones N° 1 y 2, por la suma de pesos ciento setenta y dos mil setecientos catorce con cincuenta centavos (\$172.714,50.-) y pesos noventa y seis mil seiscientos ochenta y ocho con cincuenta centavos (96.688,50) respectivamente, lo que totaliza la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES (\$ 269.403.-), debido a que presenta la Oferta Económica con precio más conveniente y que cumple con todos los requisitos exigidos en el PBCP.

RECHAZAR la oferta de la empresa **Servicios Globales de Informática S.A.** respecto de los renglones 1 y 2 por no cumplir con los requisitos técnicos solicitados

RECHAZAR las ofertas presentadas por las empresas **Americantec S.R.L.**, **Telexstorage S.A.** y **C31 S.A.** no cumplir con los requisitos legales y formales solicitados en el Pliego, conforme surge del análisis legal de las propuestas.

DESESTIMAR las propuestas presentadas por la firma **Latinotca.com S.A.** respecto de los renglones N° 1 y 2, y de la firma **MDP Sistemas Digitales S.R.L.** renglón principal N°1 por precio manifiestamente inconvenientes a los intereses del Organismo

CONSIDERAR EN ORDEN DE MERITO

Renglón N° 1

1	<u>STYLUS S.A.</u>	<u>\$ 172.714,50</u>
2	<u>INFORMATICA PALMAR S.R.L.</u>	<u>\$ 179.250.-</u>
3	<u>G&B S.R.L.</u>	<u>\$ 195.600.-</u>
4	<u>EBOX S.A.</u>	<u>\$ 207.150.-</u>
5	<u>MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L.</u> <u>(ALTERNATIVA)</u>	<u>\$ 219.000.-</u>
6	<u>NEGOCIOS INFORMATICOS S.A.</u>	<u>\$ 213.600.-</u>

Renglón N° 2

1	<u>STYLUS S.A.</u>	<u>\$ 96.688,50.-</u>
---	--------------------	-----------------------

① MGS

2	<u>G&B S.R.L.</u>	\$ 98.250.-
3	<u>INFORMATICA PALMAR S.R.L.</u>	\$ 102.200.-
4	<u>EBOX S.A.</u>	\$ 106.600.-
5	<u>NEGOCIOS INFORMATICOS S.A.</u>	\$ 107.950.-
6	<u>MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L.</u> <u>(ALTERNATIVA)</u>	\$ 110.750.-
7	<u>MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L.</u> <u>(PRINCIPAL)</u>	\$ 114.500.-

Se deja constancia que a la fecha de emisión del presente informe la firma cuya adjudicación se propicia posee vigente el Certificado Fiscal para contratar y no presenta sanciones en la Oficina Nacional de Contratación. En cuanto al registro de penalidades en el Organismo la firma registra multas por deficiencia en el servicio técnico, se solicita previo a suscripción del acto correspondiente informe de la DUOC y áreas pertinentes dejando constancia si las multas han sido descontadas de la facturación correspondiente.

-V-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a todas las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 27 de 1 del 2017

Abog. Andrea Chinati
Sección Contrataciones
Procuración General de la Nación

ADRIÁN MARCELO
GUERRA DE SOUZA

IRENE
VECCHI
PIA